

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 1 de 25

DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	HECTOR DANIEL MORALES DEVIA; secretario de Infraestructura y Obras Públicas (c).
OBJETO A CONTRATAR:	"SINFRA 044 - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES PARA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE EN EL BARRIO EL PESEBRE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA."
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
FECHA:	Septiembre 2026

El presente estudio previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliego y el futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Alcaldía municipal de Ricaurte, Cundinamarca; tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad Ricaurteña, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en La Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Los alcaldes Municipales cumplen y hacen cumplir la Constitución y la Ley, tal como lo señala el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.

El Municipio es considerado como una Entidad Territorial de la división político-administrativa del Estado y de las cuales, una de las finalidades del mismo, es velar por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "(...) municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (...)". Así mismo la Ley 136 de 1994, dispone en su artículo 1 que: "(...) el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio (...)".

El Municipio de Ricaurte, Cundinamarca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, la protección de la vida y la integridad de sus habitantes, así como la conservación y protección de los bienes públicos y privados, ha

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión: 03 Pág. 2 de 25

identificado la necesidad de ejecutar obras orientadas a la reducción y mitigación del riesgo asociado a procesos de inestabilidad de ladera que afectan directamente a viviendas localizadas en el barrio **El Pesebre**.

En este contexto, se plantea la ejecución de **“SINFRA 044 - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES PARA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE EN EL BARRIO EL PESEBRE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA”**, cuyo propósito fundamental consiste en implementar una solución de estabilización que permita reducir las condiciones de amenaza y vulnerabilidad existentes en el sector, particularmente frente a la posibilidad de ocurrencia de movimientos en masa que puedan comprometer la seguridad de las personas, las viviendas y los bienes materiales existentes en el área de influencia.

El sector objeto de intervención presenta condiciones topográficas y geotécnicas que favorecen la generación y evolución de procesos de inestabilidad del terreno. La configuración de la ladera, las características propias de los materiales que conforman el terreno, la acción de la escorrentía superficial, la infiltración de aguas y la saturación de los suelos durante periodos de precipitaciones pueden generar modificaciones en las condiciones de resistencia y estabilidad del talud.

La presencia de agua constituye uno de los factores de mayor incidencia en el comportamiento de este tipo de terrenos, toda vez que la infiltración de las precipitaciones puede incrementar el contenido de humedad y la presión de poros dentro del suelo, disminuyendo los esfuerzos efectivos y, en consecuencia, la capacidad resistente del terreno. Esta situación puede favorecer la aparición o ampliación de superficies potenciales de falla, desplazamientos del material y procesos progresivos de erosión.

De igual manera, la acción permanente de las aguas de escorrentía puede generar pérdida de material superficial, socavación y erosión progresiva, contribuyendo al deterioro de las condiciones geométricas y mecánicas de la ladera. Estos fenómenos, sumados a las condiciones naturales del terreno y a la proximidad de las viviendas al área susceptible de movimiento, incrementan la exposición de la población y de las edificaciones frente a un eventual proceso de remoción en masa.

La problemática identificada afecta directamente a cuatro (4) viviendas ubicadas en el barrio El Pesebre, las cuales presentan una condición de vulnerabilidad frente a los movimientos del terreno. La eventual materialización de un proceso de deslizamiento podría generar afectaciones sobre las estructuras, zonas exteriores, accesos y demás elementos asociados a las viviendas, además de representar un riesgo para la integridad física de sus ocupantes.

En consecuencia, la situación existente no debe ser entendida únicamente como una afectación localizada del terreno, sino como una condición de riesgo que requiere la adopción de medidas preventivas y correctivas encaminadas a reducir la probabilidad de ocurrencia de eventos que puedan generar daños sobre la población y sus bienes.

La intervención resulta particularmente necesaria debido al carácter progresivo que pueden presentar los procesos de erosión e inestabilidad de laderas. La ausencia de una estructura de contención y manejo adecuado de las aguas puede permitir que los procesos identificados continúen evolucionando, aumentando potencialmente la magnitud del área comprometida y la exposición de las viviendas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 3 de 25

Por lo anterior, se hace necesario implementar una solución de ingeniería que permita mejorar las condiciones de estabilidad del terreno, controlar los empujes generados por el material de la ladera y favorecer el adecuado manejo del agua presente en el sistema suelo-talud, procurando disminuir las condiciones que contribuyen a la generación de movimientos en masa.

En el marco de las competencias municipales relacionadas con la gestión integral del riesgo de desastres, la Administración Municipal de Ricaurte, en coordinación con el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, adelantó visitas técnicas de inspección y evaluación en el sector del barrio El Pesebre, con el propósito de verificar las condiciones físicas y de estabilidad existentes y establecer las medidas necesarias para reducir la exposición de las viviendas localizadas en el área afectada.

Durante las visitas realizadas se efectuó la observación de las condiciones del terreno, la configuración de la ladera, los procesos de erosión y las condiciones de vulnerabilidad asociadas a las viviendas ubicadas en el sector. Se realizó informe técnico No.001 del 5 de Agosto de 2026 en el cual se identificó una condición de **alta peligrosidad**, asociada a la posibilidad de ocurrencia de movimientos en masa que podrían comprometer directamente las cuatro (4) viviendas localizadas en el área de influencia.

Los hallazgos derivados de las actividades de inspección y evaluación permitieron establecer la necesidad de adelantar una intervención de carácter preventivo y correctivo, orientada a mejorar las condiciones de estabilidad de la ladera y reducir el riesgo existente para los habitantes y sus bienes.

En este sentido, la Administración Municipal, a través de las dependencias competentes y en articulación con las instancias municipales de gestión del riesgo, determinó la pertinencia de implementar una obra de estabilización estructural mediante la construcción de un muro de contención en gaviones, como medida de reducción del riesgo acorde con las condiciones topográficas, geomorfológicas y geotécnicas observadas en el sitio.

La actuación propuesta responde, por tanto, a una necesidad previamente identificada mediante actividades de inspección y gestión del riesgo y no corresponde exclusivamente a una intervención de mantenimiento o mejoramiento convencional, sino a una actuación destinada a prevenir y mitigar las consecuencias potenciales de un fenómeno de movimiento en masa sobre la población vulnerable.

La necesidad que pretende satisfacer el Municipio mediante el presente proceso de contratación consiste en reducir las condiciones de riesgo por movimientos en masa existentes en el barrio El Pesebre, mediante la ejecución de obras de estabilización y contención que permitan proteger directamente cuatro (4) viviendas y a sus respectivos ocupantes.

La intervención busca actuar sobre las condiciones físicas que actualmente favorecen la inestabilidad del terreno, evitando que los procesos de erosión, saturación e inestabilidad continúen desarrollándose sin control y puedan generar afectaciones mayores.

Desde el punto de vista de la gestión del riesgo, la actuación se orienta principalmente a la reducción del riesgo existente, mediante una medida estructural que permita modificar favorablemente las condiciones de estabilidad de la ladera. Esta intervención complementa las acciones de conocimiento y manejo del riesgo adelantadas por el Municipio y responde a la necesidad de proteger la vida, integridad y patrimonio de los habitantes del sector.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 4 de 25

La ausencia de una intervención oportuna podría incrementar la vulnerabilidad de las viviendas y sus ocupantes, especialmente durante períodos de lluvias intensas o prolongadas, en los cuales pueden presentarse aumentos en la infiltración y saturación del suelo, incremento de presiones de poros, erosión y disminución de la resistencia al corte de los materiales que conforman la ladera.

En consecuencia, la ejecución de las obras resulta necesaria para prevenir la evolución de las condiciones de inestabilidad identificadas y contribuir a garantizar condiciones adecuadas de seguridad para las familias directamente expuestas.

Como alternativa de intervención se contempla la construcción de un muro de contención en gaviones, conformado por cestas o canastas elaboradas con malla metálica hexagonal de características apropiadas para este tipo de estructuras, las cuales serán rellenas con piedra seleccionada y dispuestas de acuerdo con el diseño y las especificaciones técnicas correspondientes.

La estructura tendrá como función principal proporcionar contención al material existente en la ladera, resistiendo los empujes laterales generados por el terreno y contribuyendo a mejorar las condiciones generales de estabilidad del talud.

La contratación se justifica en la necesidad de contar con la capacidad técnica, operativa y constructiva requerida para materializar una solución de ingeniería que atienda las condiciones de inestabilidad identificadas y que garantice la correcta ejecución de las actividades necesarias para su funcionamiento.

La intervención tiene un carácter prioritario desde la perspectiva de la gestión del riesgo, debido a que busca actuar de manera preventiva frente a una condición que puede agravarse ante la ocurrencia de precipitaciones intensas o prolongadas y que presenta una afectación directa sobre viviendas habitadas.

De esta manera, el Municipio de Ricaurte atiende una necesidad de interés público previamente identificada por las instancias municipales de gestión del riesgo y orienta sus recursos y capacidades institucionales hacia la prevención de posibles daños y la reducción de las condiciones de vulnerabilidad existentes en el territorio.

En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la realización de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para la ejecución del siguiente objeto: **“SINFRA 044 - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES PARA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE EN EL BARRIO EL PESEBRE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA”** . en cumplimiento del Plan de Desarrollo Denominado “Nuestro Plan es Ricaurte” 2024-2027, **Línea Estratégica:** Ricaurte territorio sostenible; **meta:** obras de infraestructura para la reducción de riesgo de desastres realizadas, **Programa:** Gestión del riesgo de desastres y emergencias, **Proyecto:** Apoyo y asistencia para la prevención del riesgo y la atención de emergencias y desastres en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 5 de 25

SECTOR	META DEL PRODUCTO	INDICADOR	META 2026	META DEL CUATRIENIO
Gobierno territorial	obras de infraestructura para la reducción de riesgo de desastres realizadas	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	5	5

Con la construcción de los cuatro muros en gaviones en el barrio el pesebre del Municipio de Ricaurte – Cundinamarca se logrará cumplir en un 80 % de la meta programada para el año 2026, y el 80 % de la meta del cuatrienio, logrando así beneficiar a 632 habitantes del barrio el pesebre, del Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, lo que presenta una inversión per cápita de \$ 280.506 pesos / habitante.

De esta manera queda establecida la necesidad de la futura contratación, por cuanto se publicará de manera simultánea el presente estudio previo y el pliego de condiciones donde se establecerán como mínimo las condiciones exigidas dentro de la misma.

La presente necesidad se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. Objeto a contratar

La Administración Municipal considera necesario contratar la **“SINFRA 044 - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES PARA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE EN EL BARRIO EL PESEBRE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA”**.

2.2. Alcance

El alcance del proyecto **“SINFRA 044 - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES PARA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE EN EL BARRIO EL PESEBRE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA”** comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para la construcción, conformación y puesta en funcionamiento de un muro de contención en gaviones destinado a contribuir a la estabilización de la ladera y a la reducción del riesgo por movimientos en masa que afecta directamente a cuatro (4) viviendas localizadas en el barrio El Pesebre.

La construcción deberá ejecutarse de acuerdo con los planos de diseño, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos técnicos que hagan parte del proceso contractual, así como con las condiciones reales encontradas en el sitio de intervención y las instrucciones impartidas por la supervisión.

Como resultado de la ejecución del proyecto se espera contar con cuatro muros de contención en gaviones técnicamente construido, estable, funcional y adecuadamente integrado al terreno, que

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 7 de 25

1	VIAS 2.13 (600.4 P)		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	40
2	CONS 16.8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MACÁNICAMENTE	M3	12
3		APU 1	SOBRE-ACARREO MANUAL DE MATERIALES (PIEDRA, RECEBO Y OTROS)	M3	86,6
4		APU 2	GAVION REVESTIDO CON MATERIAL PVC Y/O SIMILAR	M3	19

CAPÍTULO 3: VIVIENDA ADELA GOMEZ BARRIO EL PESEBRE

1	VIAS 2.13 (600.4 P)		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	40
2	CONS 16.8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MACÁNICAMENTE	M3	12
3		APU 1	SOBRE-ACARREO MANUAL DE MATERIALES (PIEDRA, RECEBO Y OTROS)	M3	91,6
4		APU 2	GAVION REVESTIDO CON MATERIAL PVC Y/O SIMILAR	M3	24

CAPÍTULO 4: VIVIENDA FAMILIA GUAPACHO BARRIO EL PESEBRE

1	VIAS 2.13 (600.4 P)		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	40
2	CONS 16.8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MACÁNICAMENTE	M3	6
3		APU 1	SOBRE-ACARREO MANUAL DE MATERIALES (PIEDRA, RECEBO Y OTROS)	M3	133,8
4		APU 2	GAVION REVESTIDO CON MATERIAL PVC Y/O SIMILAR	M3	74
5		APU 3	DEMOLICIÓN GAVIONES EXISTENTES	M3	33

El contratista debe tener en cuenta las condiciones del contrato a celebrar y su modalidad de selección donde se recomienda que el servicio sea prestado por Persona Natural y/o Jurídica, que pueda ejecutar la construcción con las características aquí descritas, para poder ejecutar el contrato dentro del tiempo estimado y de conformidad con las instrucciones que imparta el supervisor del mismo.

3.1. Obligaciones de las partes

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso y de las establecidas en estudio de mercado, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 8 de 25

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Quando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco 5% , la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de Acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementé o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complementé o sustituya.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 9 de 25

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Acreditar el cumplimiento integral de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas-sgsst, así como al cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

La entidad, una vez adjudicado el proceso de contratación y de conformidad con los ofrecimientos adicionales presentados por el contratista, adicionará en caso que aplique, en la minuta contractual, obligaciones relativas al cumplimiento de criterios ambientales y sociales, así como las relacionadas con factores de calidad, Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional e Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 10 de 25

3.1.2.Obligaciones Específicas del Contratista

1. Ejecutar la obra de conformidad con el estudio previo y Especificaciones Particulares y Generales de Obra.
2. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo.
3. Asegurar la adquisición y utilización de materiales de óptima calidad.
4. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada;
5. Garantizar las condiciones técnicas
6. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra
7. Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado.
8. Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas adecuadas para la obra a realizar. El MUNICIPIO, a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra.
9. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección de los trabajos, la cual se realizará a través del supervisor delegado para tal finalidad.
10. Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión.
11. Cuando a juicio de la supervisión el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para el Municipio de Ricaurte.
12. Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión del municipio de Ricaurte le impartiera al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista tendrán la misma validez y comprometen al contratista.
13. El contratista deberá entregar paz y salvos o documentos que certifiquen que no presenta deudas por concepto de daños o trabajos realizados por empresas prestadoras de servicios públicos a las cuales se haya afectado durante la ejecución de las obras.
14. Llevar Bitácora de obra detallada, en la cual se registre el estado del tiempo, el personal utilizado, relación de equipos y demás información relevante.
15. Presentar planos récord en medio magnético y dos (2) originales físicos luego de terminadas las obras y antes de liquidar el contrato, aprobados por las empresas de servicios públicos que se intervengan y/o cuando aplique, pero siempre asegurando que se copiara la información de las redes y espacios intervenidos
16. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada, aunque ello no exime al contratista que los incremente de acuerdo con la necesidad de la obra en su momento requerido según el avance de esta.
17. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
18. Cumplir la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el supervisor.
19. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 11 de 25

Presentar los soportes al supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.

20. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
21. Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la supervisión.
22. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.
23. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.
24. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.
25. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar juntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
26. El contratista deberá dotar y exigir a sus trabajadores dependientes e independientes con los que se ejecute la obra, el uso de chalecos, cascos, botas y, en general, toda dotación y medios que permitan prevenir accidentes laborales y que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.
27. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
28. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

➤ Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

➤ Informe final: el contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias de este.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 12 de 25

- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
 - Relación de paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del contratista.
 - Indicar los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso.
 - Informe Salud Ocupacional: Presentar mensualmente los informes relacionados con Salud Ocupacional y Seguridad en el trabajo.
29. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
30. Establecer como único canal de comunicación entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, el supervisor designado por EL MUNICIPIO para el contrato.
31. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen al MUNICIPIO o a terceros en la ejecución de la obra contratada.
32. Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones y por la buena calidad de los materiales empleados, tal como lo dispone el código civil; en consecuencia las fallas que se presenten, bien sea por mala construcción, defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa de EL CONTRATISTA, iniciando las reparaciones correspondientes dentro del término de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación hecha por EL MUNICIPIO. Si no lo hiciere, EL MUNICIPIO las efectuará y formulará AL CONTRATISTA el cobro correspondiente para su pago, aceptando este desde ahora la liquidación efectuada para ello. En caso de negarse EL CONTRATISTA a cancelar el valor presentado, EL MUNICIPIO informará a la Compañía de Seguros este hecho y solicitará su pago con cargo a la garantía de estabilidad o de cumplimiento del contrato, según sea el caso, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO retenga el pago de las cuentas formuladas por EL CONTRATISTA, hasta tanto atienda a las exigencias aquí pactadas.

3.1.3.Obligaciones del Municipio

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
4. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
7. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 13 de 25

8. Verificar y controlar la calidad de los servicios contratados, asegurando el cumplimiento de los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la invitación.
9. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
10. Verificar que las obras se ejecuten en el lugar y plazo estipulado. La entrega de la obra deberá ser verificados por el supervisor el contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato de obra que se llegare a suscribir, estará a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS de la Alcaldía Municipal de Ricaurte (Cundinamarca), quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con la entrega de los elementos según las especificaciones del estudio previo e invitación.
- Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente.
- Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento.
- Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación es de **DOS (2) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo y como consecuencia en el presente proceso.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 14 de 25

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

El contratista debe verificar la relación de licencias en especial las ambientales el Decreto número 2041 del 15 de octubre de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales" en los artículos octavo y noveno establece los proyectos, obras o actividades que son objeto de solicitud de licencia ambiental, dentro de los cuales no está contemplado el proyecto al que actualmente se está haciendo referencia.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En cuanto a la Licitación Pública indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.

De conformidad con lo establecido en el inciso final del literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía de la alcaldía de Ricaurte para el año 2026 será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, \$ 490.253.400, en consecuencia, tenido en cuenta la cuantía del objeto a contratar, aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantará la selección del contratista a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Adicional a lo anterior, cabe precisar que el presente proceso de selección se adelantará bajo los presupuestos de la Ley 1882 de 2010 *"por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."*, modificada por la Ley 2022 de 2020 y Resolución 540 de 2025 *"Por la cual se adopta Los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda."*

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 177.280.132,00)** tal como se observa en los ESTUDIOS DEL SECTOR Y/O ESTUDIOS DE MERCADO, con el valor de la lista de precios ICCU 2026 y precios del mercado por cotizaciones

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.03	Pág. 16 de 25

CAPÍTULO 4: VIVIENDA FAMILIA GUAPACHO BARRIO EL PESEBRE

1	VIAS 2.13 (600.4 P)		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	40	\$ 97.662,00	\$ 3.906.480,00
2	CONS 16.8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MACÁNICAMENTE	M3	6	\$ 170.435,00	\$ 1.022.610,00
3		APU 1	SOBRE-ACARREO MANUAL DE MATERIALES (PIEDRA, RECEBO Y OTROS)	M3	133,8	\$ 140.982,00	\$ 18.863.392,00
4		APU 2	GAVION REVESTIDO CON MATERIAL PVC Y/O SIMILAR	M3	74	\$ 664.350,00	\$ 49.161.900,00
5		APU 3	DEMOLICIÓN GAVIONES EXISTENTES	M3	33	\$ 106.586,00	\$ 3.517.338,00

SUBTOTAL \$ 76.471.720,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) \$ 177.280.132,00

VALOR TOTAL \$ 177.280.132,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION	PORCENTAJE	
ADMINISTRACION	A=	30%
IMPREVISTO	I=	1%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	36%

Que el Municipio de Ricaurte tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta Entidad de la vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026001122 del 24 de Agosto del 2026, con cargo a los siguientes rubros:

Destinación del gasto (marque con una X)			
Funcionamiento			
Inversión	X		
Fuente de los recursos:	*SI	*NO	VALOR
1.Presupuesto General de la Nación - PGN		X	
2.Sistema General de Participaciones - SGP		X	
2.1.Participación para educación		X	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 17 de 25

2.2. Participación para salud		X	
2.3. Participación para propósito general		X	
2.3.1. Deporte y recreación		X	
2.3.2. Cultura		X	
2.3.3. Propósito general libre Inversión		X	
2.3.4. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5, y 6		X	
2.4. Asignaciones Especiales		X	
2.4.1. Resguardos indígenas		X	
2.4.2. Programas de alimentación escolar		X	
2.4.3. Municipios de la ribera del río Magdalena		X	
2.5. Agua potable y saneamiento básico		X	
2.6. Atención integral de la primera infancia (saldos)		X	
3. Sistema General de Regalías - SGR		X	
4. Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X		\$ 177.280.132,00
5. Recursos de Crédito		X	
6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		X	
TOTAL			\$ 177.280.132,00

Tabla No 1. Fuente de los recursos SECOP II

5.1. Forma de pago

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Dentro de los 90 días siguientes a la terminación de las actividades, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, acta de recibo final, informe del contratista, informe del supervisor del contrato y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista y del personal propuesto.

Los pagos que el municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al programa anual mensualizado de caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 1: Requisitos Para Pago

- Informe del contratista.
- Registro fotográfico medio físico y magnético que evidencia el cumplimiento del objeto contractual.
- Formato suscrito por quien recibe la obra y avalado por el supervisor.
- Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista.
- Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales.
- Acta de recibo final del contrato junto con las memorias de cantidades ejecutadas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 18 de 25

Nota 2: *Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.*

Los descuentos por impuestos y estampillas municipales establecidos en el estatuto de rentas municipales para los contratos de obra, son los siguientes:

- | | |
|---|------|
| 1. Retención de ICA | 0.9% |
| 2. Estampilla adulto Mayor | 4.0% |
| 3. Estampilla pro cultura | 2.0% |
| 4. Tasa pro deporte | 1.0% |
| 5. Fondo de seguridad | 5.0% |
| 6. Estampilla para la justicia familiar | 2.0% |

6. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos Habilitantes de conformidad con los señalado en pliego de condiciones o documento base y dentro del término señalado en el cronograma del mismo, por lo que los oferentes deberán cumplir con lo establecido en dicho documento y anexar los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada, lo anterior en tanto el proceso contractual se integra por todos y cada uno de los documentos que son publicados por la entidad.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 19 de 25

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

La descripción de las condiciones requeridas para otorgar el puntaje por cada uno de los conceptos mencionados, se encuentran descritas en el documento base o pliego de condiciones el cuál deberá ser consultado por los oferentes a efectos de acreditar lo que corresponda.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 20 de 25

los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza..

9. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)[La Entidad deberá establecer los acuerdos comerciales que apliquen de acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y el documento denominado Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbral)" que se encuentre vigente y se debe modificar cuando el Estado colombiano suscriba y apruebe un nuevo Acuerdo Comercial]:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza	Chile	SI	NO	NO	NO
Pacífico	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. LAS GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 21 de 25

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE RICAURTE identificada con NIT 890.680.059-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma..

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 22 de 25

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE RICAURTE identificada con NIT 890.680.059-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y cinco (5) años más.	10 % del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 23 de 25

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

10.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE RICAURTE identificada con NIT 890.680.059-1 y el Contratista

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 24 de 25

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE RICAURTE identificada con NIT 890.680.059-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 25 de 25

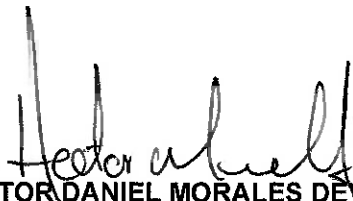
El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Ricaurte con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia de 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de Mínima cuantía y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

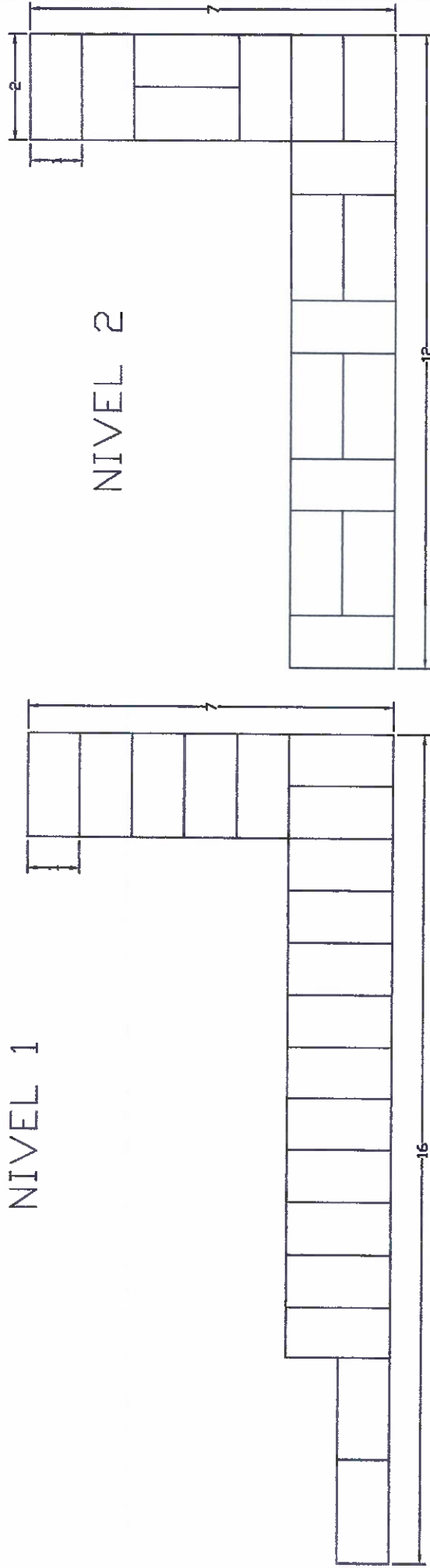
Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Ricaurte, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Funcionario responsable,

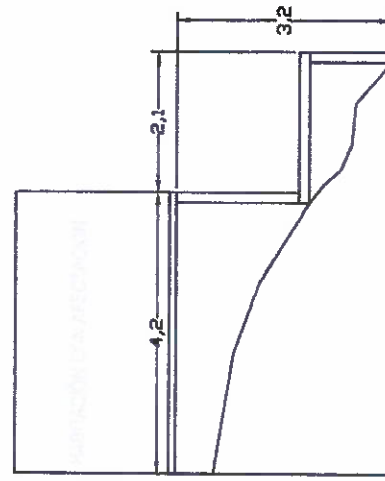

Ing. HECTOR DANIEL MORALES DEVIA
 Secretario de Infraestructura y Obras Públicas (c)


 Proyectó: Ing. William Avila T
 Contratista asesor – Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

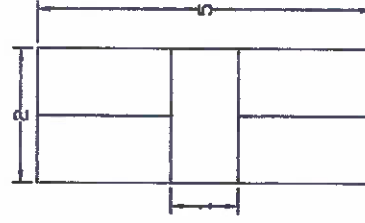
27 NIVEL



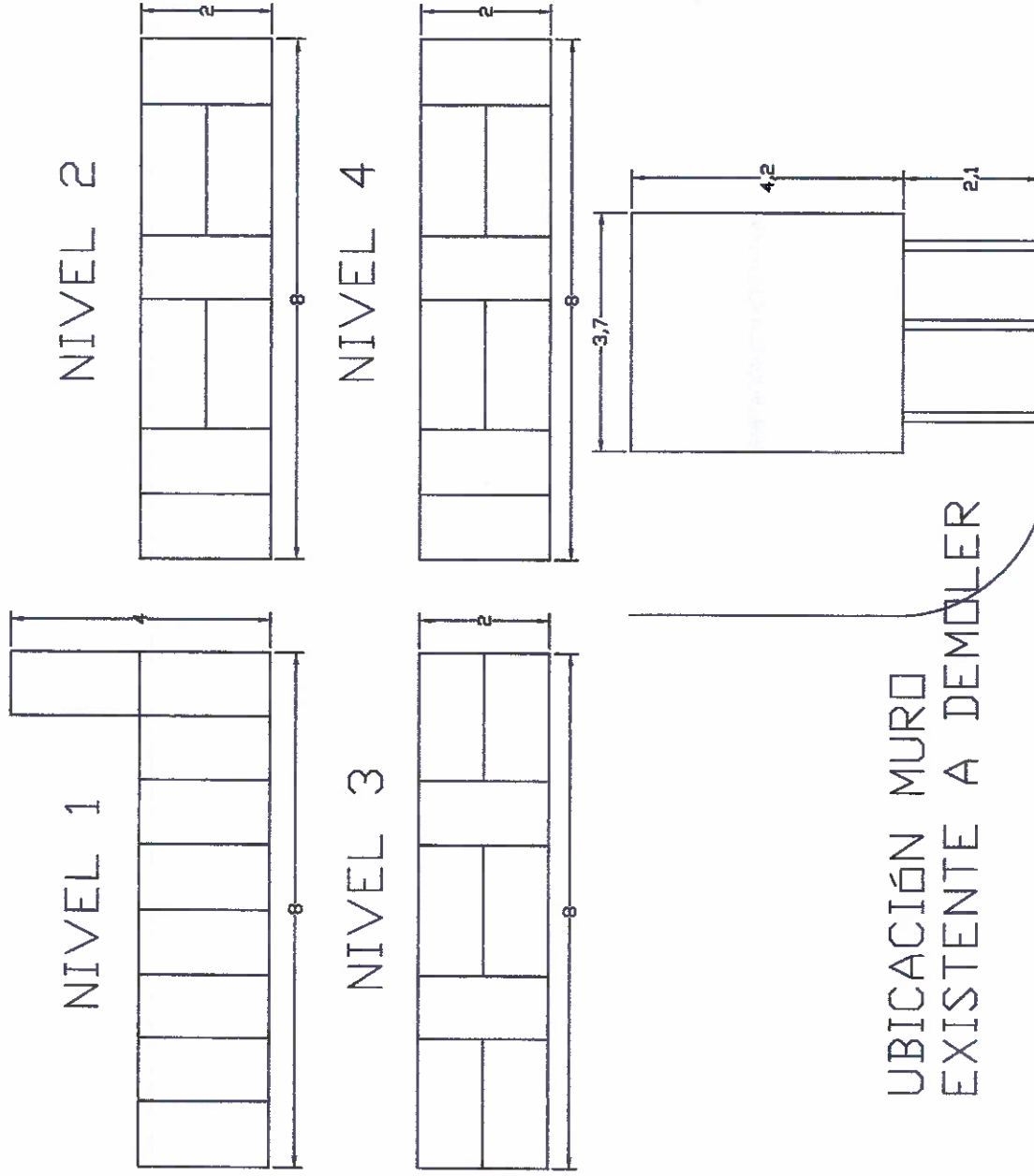
VISTA LATERAL ESTADO
ACTUAL DEL PREDIO



NIVEL 3

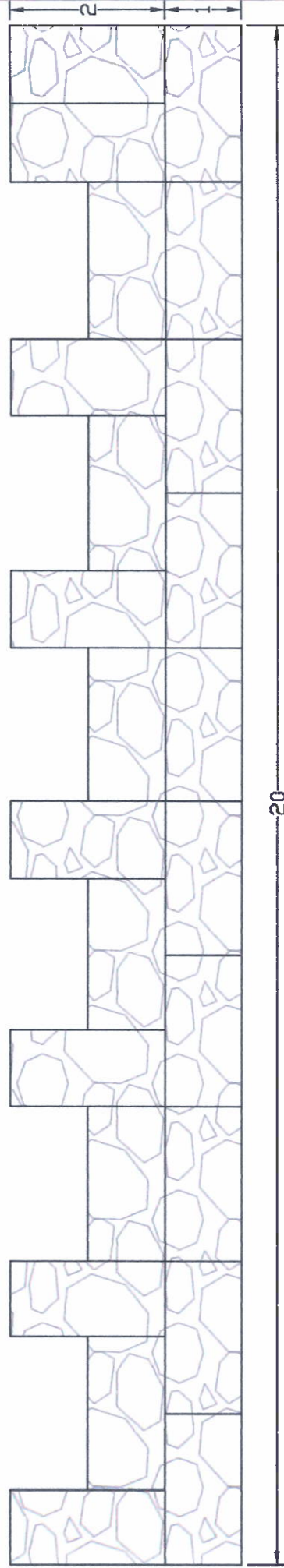
[illegible]

SECCIÓN EXISTENTE A DEMOLER





VIVIENDA ADELA GOMEZ



VISTA EN PLANTA GAVIÓN A CONSTRUIR

ALCALDIA MUNICIPAL DE RIQUEIRTE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD PARA LA ATENCIÓN DEL DOLOR DE CABEZA REVISIÓN: 1.0 REVISOR: [Firma] REVISOR: [Firma]	CONTENIDO: SECCIÓN A CONSTRUIR	DISEÑO: ING. FERNANDO RAMOS GALAZAR CONTINISTA DE APOYO SLP	REVISOR: ING. WILLIAM AVILA TAMAYO ASESOR CONTRATISTA DE APOYO EDP	VERIFICAR: ING. HECTOR DANIEL NOBILIS GARCIA SUPERVISOR DE INGENIERIA Y DISEÑO EDP	PREPARED: [Firma]	FECHA: AGOSTO/2025 ESCALA: INDICACIONES	PLANO N°: 1 DE 1	LOC-01
---	--	--	---	---	-----------------------------	--	----------------------------	---------------